



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 033 -

**POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.**

Asunción, 8 de febrero de 2023.-

**VISTO:**

El Memorandum N° 35/2023, de fecha 08 de febrero de 2023, de la Dirección General de Administración y Finanzas, que solicita la reformulación de la Resolución S.G N° 70 de fecha 26/02/2022 "Por la cual se reestructuran las Unidades Operativas de Contratación y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Públicas y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2023, y se establecen directrices"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Artículo 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad; y en su Artículo 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980 "Código Sanitario", dispone: "...Artículo 2° El sector salud estará integrado por todas las instituciones, públicas y privadas, que tengan relación con la salud de la población por su acción directa o indirecta. Artículo 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominará el Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Artículo 4° La Autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas establece el Sistema de Contrataciones del Sector Público y tiene por objeto regular las acciones de planeamiento, programación, presupuestos, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones y locaciones de todo tipo de bienes y la contratación de servicios en general, los de consultoría y de las obras públicas, y los servicios relacionados con las mismas.

Que el Artículo 6° de la misma Ley N° 2051/03 - De Contrataciones Públicas determina: "en mérito a su ubicación geográfica y el volumen e importancia de sus contrataciones, los organismos, entidades o municipalidades podrán construir en una misma entidad más de una Unidad Operativa de Contratación (UOC), atendiendo a criterios de simplificación administrativa, desconcentración de funciones y racionalidad en el manejo del gasto público. Estas unidades mantendrán una relación funcional y técnica con la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT)".

Que la Ley 2051/03 - De Contrataciones Públicas, concordante con la Ley 1535/99 De Administración Financiera del Estado, tienen como principio la desconcentración de funciones, en base a la centralización normativa y la descentralización operativa.





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 033-

**POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.**

Asunción, 8 de febrero de 2023.-

Que la Ley N° 7050/23 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", y su Decreto Reglamentario N° 8759/23" Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"

Que son necesarias la adecuación y optimización de los procesos que involucran la adquisición, gestión, verificación y registro de las operaciones que provienen de contrataciones realizadas a las adquisiciones de bienes, servicios y obras; sin descuidar el control de los procesos, en base a la aplicación de la política institucional, reflejada en las contrataciones de la entidad.

Que el Decreto N° 513/2008 autoriza al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a "definir y aprobar su estructura organizacional y funcional" y le faculta a "reglamentar la organización y funcionamiento de sus dependencias legales vigentes a los efectos de ajustar a las modificaciones que se realicen"

Que es pertinente la readecuación de las funciones de las distintas sub unidades operativas de contrataciones, estableciendo directrices para la correcta continuidad de los contratos adjudicados en el marco de la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, entendidos éstos como procesos activos o en ejecución, además de las no concluidas por estar en etapa de planificación en espera de financiación, etcétera.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 144/23, de fecha 08 de febrero del corriente año, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

**POR TANTO;** en ejercicio de sus atribuciones legales,



**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 033 -**

**POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.**

Asunción, 8 de febrero de 2023.-

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Reestructurar las Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el ejercicio fiscal 2023, como se detalla a continuación:

**Artículo 2º.** Establecer que serán Unidades Operativas de Contratación las siguientes:

• **UOC N° 01 – Nivel Central "Dirección Operativa de Contrataciones" (DGAF/DOC), integrada por:**

- UEP - Unidad Ejecutora de Proyecto del Banco Mundial /PR 8963.
- UEP- Investigación, Educación y Biotecnología Aplicada a la Salud –Proyecto COF N° 03/11 FOCEM.
- Administración Central y sus dependencias (\*).
- Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud (DGGIES).
- Dirección General de Control de Profesionales, Establecimientos y Tecnología de la Salud.
- Dirección General de Programas de Salud y sus dependencias.
- Instituto Nacional de Salud.
- Centro Nacional de Control de Adicciones.
- Instituto Nacional de Ablación y Trasplante.
- Centro Antirrábico Nacional.
- Programa Nacional de Prevención Cardiovascular.
- Programa Nacional de Lucha contra la Diabetes.
- Dirección Nacional de Vigilancia de la Salud y sus Programas.
- Programa Nacional de Sangre.
- Centro Nacional de Servicios de Sangre.
- Programa Alimentario Nutricional Integral (PANI).
- Instituto Nacional de Nefrología.
- Programa Nacional de Control de SIDA/ITS.
- Dirección General Información Estratégica en Salud (DIGIES).
- Programa de Salud Bucodental.
- Programa de Salud Ocular.
- Hospital San Pablo.
- Dirección Nacional de Salud los Pueblos Indígenas.

(\*). Tienen dependencia presupuestaria de la Administración Central;

- Secretaría General.
- Dirección General de Gabinete.
- Dirección General de Tecnología de la Información y Comunicación.





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 033 -

**POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.**

Asunción, 8 de febrero de 2023.-

- Dirección General de Comunicación en Salud.
- Dirección General de Recursos Humanos.
- Dirección General de Asesoría Jurídica.
- Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud y sus Direcciones.
- Dirección Nacional de Recursos Humanos Estratégicos en Salud.
- Dirección General de Relaciones Internacionales.
- Instituto Nacional de Educación Permanente en Enfermería y Obstetricia - INEPEO.
- Dirección General de Promoción de la Salud.

Igualmente son incluidas todas las Direcciones Generales, Programas y Dependencias que no se citen o sean creadas posteriormente a la suscripción de esta Resolución.

• **UOC N° 02 - Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA), integrada por:**

- UEP - Programa de Agua Potable y Saneamiento para Comunidades Rurales e Indígenas (BID 2222/OC -PR) (Código SICP 1800).
- UEP - Const. Sembrando Oportunidades para 480 sistemas de agua potable y saneamiento. (Código SICP 1801).
- UEP - Proyecto de Construcción y Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico en Pequeñas Comunidades Rurales e Indígenas del País - SENASA - FOCEM (Código SICP 1664).
- Proyecto de Modernización del Sector Agua y Saneamiento BIRF 7710-PY. (Código SICP 1726).

• **UOC N° 03 - Instituto Nacional del Cáncer (INCAN).**  
Incluye el Programa Nacional de Prevención, Selección Precoz y Tratamiento de Cáncer del Cuello Uterino.

- **UOC N° 04 - Hospital Nacional de Itauguá.**
- **UOC N° 05 - Hospital del Trauma.**
- **UOC N° 06 - Hospital General Pedlátrico.**
- **UOC N° 07 - Control de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores (SENEPA).**

**Artículo 3°.** Disponer que serán Sub Unidades Operativas de Contratación (Sub UOC), que dependen funcional y operativamente de la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección Operativa de Contrataciones Nivel Central:



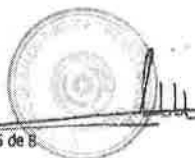
**Poder Ejecutivo**  
**Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social**

**Resolución S.G. N° 033-**

**POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.**

Asunción, 8 de febrero de 2023.-

- Sub UOC N° 01 – 1º Región Sanitaria Concepción.
- Sub UOC N° 02 – 2º Región Sanitaria San Pedro.
- Sub UOC N° 03 – 3º Región Sanitaria Cordillera.
- Sub UOC N° 04 – 4º Región Sanitaria Guairá.
- Sub UOC N° 05 – 5º Región Sanitaria Caaguazú.
- Sub UOC N° 06 – 6º Región Sanitaria Caazapá.
- Sub UOC N° 07 – 7º Región Sanitaria Itapúa.
- Sub UOC N° 08 – 8º Región Sanitaria Misiones.
- Sub UOC N° 09 – 9º Región Sanitaria Paraguari.
- Sub UOC N° 10 – 10º Región Sanitaria Alto Paraná.
- Sub UOC N° 11 – 11º Región Sanitaria Central.
- Sub UOC N° 12 – 12º Región Sanitaria Ñeembucú.
- Sub UOC N° 13 – 13º Región Sanitaria Amambay.
- Sub UOC N° 14 – 14º Región Sanitaria Canindeyú.
- Sub UOC N° 15 – 15º Región Sanitaria Pte. Hayes.
- Sub UOC N° 16 – 16º Región Sanitaria Boquerón.
- Sub UOC N° 17 – 17º Región Sanitaria Alto Paraguay.
- Sub UOC N° 18 – 18º Región Sanitaria Capital.
- Sub UOC N° 19 – Hospital de Barrio Obrero.
- Sub UOC N° 20 – Hospital de Loma Pytá.
- Sub UOC N° 21 – Hospital Santa Rosa del Aguaray.
- Sub UOC N° 22 – Hospital de Lambaré.
- Sub UOC N° 23 – Hospital de Fernando de la Mora.
- Sub UOC N° 24 – Hospital de Mariano Roque Alonso.
- Sub UOC N° 25 – Hospital de San Lorenzo.
- Sub UOC N° 26 – Hospital de Limpio.





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 033 -

**POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.**

Asunción, 8 de febrero de 2023.-

- Sub UOC N° 27 – Hospital de Capiatá.
- Sub UOC N° 28 – Hospital de Luque.
- Sub UOC N° 29 – Hospital de Ñemby.
- Sub UOC N° 30 – Hospital de Trinidad.
- Sub UOC N° 31 – Hospital San Jorge.
- Sub UOC N° 32 – INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner".
- Sub UOC N° 33 – Instituto de Medicina Tropical.
- Sub UOC N° 34 – Centro Nacional de Quemaduras y Cirugías Reconstructivas.
- Sub UOC N° 35 – Hospital Psiquiátrico.
- Sub UOC N° 36 – Servicio de Emergencia Médica Extrahospitalaria (SEME).
- Sub UOC N° 37 – Hospital Indígena.
- Sub UOC N° 38 – Hospital Distrital de Itá.
- Sub UOC N° 39 – Hospital Distrital de Itauguá.
- Sub UOC N° 40 – Hospital de Villeta.
- Sub UOC N° 41 – Hospital Distrital de Villa Elisa.
- Sub UOC N° 42 – Laboratorio Central.
- Sub UOC N° 43 – Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).
- Sub UOC N° 44 – Superintendencia de Salud.
- Sub UOC N° 45 – Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA).
- Sub UOC N° 46 – Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI).
- Sub UOC N° 47 – APS Medicina Familiar.
- Sub UOC N° 48 – Instituto de Bienestar Social.

**Artículo 4°.** Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/Sub UOC de cada dependencia.

**Artículo 5°.** Encomendar a la UOC N° 1 Nivel Central, realizará los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según correspondan, para la asignación del Código SICP, para cada una de las UOC y Sub UOC.



Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 033 -

**POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.**

Asunción, 8 de febrero de 2023.-

**Artículo 6°.** Autorizar la migración de los procesos licitatorios en ejecución convocados por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria al nuevo Código SICP asignado por la DNCP. Los demás procesos concluidos y ejecutados en su totalidad, permanecerán como históricos de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 8, cuya desactivación será solicitada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Dirección General de Administración y Finanzas.

**Artículo 7°.** Establecer que las dependencias intervinientes, deberán considerar la estructura presupuestaria aprobada por Ley, durante la vigencia del presente Ejercicio Fiscal, encomendándose para tal efecto a la Dirección General de Administración y Finanzas a tomar las medidas y acciones que correspondan para las imputaciones presupuestarias, a los efectos de una correcta implementación de la presente Resolución.

**Artículo 8°.** Autorizar a suscribir a:

**La Dirección General de Administración y Finanzas**, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC.

**Los titulares de las demás UOCs**, individualizadas en el Artículo 2° de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03, **hasta 115.000 jornales mínimos.**

**Los titulares de las Sub UOCs** individualizadas en el Artículo 3° de la presente Resolución, de los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones y contratos correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03, **hasta 15.000 jornales mínimos.**

La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de





Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 088 -

**POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.**

Asunción, 8 de febrero de 2023.-

Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda, por parte de los titulares de las UOC y Sub UOC, respectivamente.

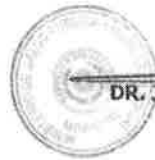
Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente. "Dirección Operativa de Contrataciones" (DGAF/DOC).

**Artículo 9°.** Establecer que los procesos de contratación establecidos en los artículos 2° y 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", deberán ser aprobados únicamente por la Máxima Autoridad Institucional.

**Artículo 10°.** Establecer que los Administradores de Contratos son responsables del seguimiento contractual en las fases de compromiso, devengado y pagado de cada contrato firmado con el proveedor, y deberán elevar información semestral del estado de cada contrato a cada Viceministerio del cual dependa estructuralmente.

**Artículo 11°.** Establecer que la vigencia de la presente Resolución será hasta la emisión de la Resolución de los Lineamientos para la elaboración del Programa Anual de Contrataciones 2024 (PAC), y la programación de la Ejecución del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

**Artículo 12°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



  
DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS  
MINISTRO

/r/  
SIMESE N° 25.005/2023.